ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Servicios para levantamiento de Encuesta Panel Online Proyecto Fondecyt N° 1201788 "Conviviendo en diversidad: el rol de las normas y de las oportunidades de contacto en la promoción de cohesión social en barrios multiculturales"

ARTICULO 1: Con fecha 5 de enero de 2022, se publicaron las Bases Administrativas de Licitación las cuáles establecen las condiciones para la contratación de los servicios de levantamiento para levantamiento de Encuesta Panel Online Proyecto Fondecyt N° 1201788 "Conviviendo en diversidad: el rol de las normas y de las oportunidades de contacto en la promoción de cohesión social en barrios multiculturales"

ARTICULO 2: Por el presente Anexo el Mandante viene en complementar las Bases Administrativas de Licitación antes citadas, agregando al efecto información que el Oferente debe considerar para elaborar su propuesta de licitación.

Para estos efectos, se agrega al Artículo número 10, el numerando la letra "e)" en lo que a continuación se indica:

- 01.- El Mandante está abierto a recibir propuestas técnicas que incluyan criterios muestrales alternativos al diseño planteado en las Bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia de la presente licitación, específicamente en lo que respecta a la composición inicial de la primera ola (Apartado "4. Características de la Muestra" en T.D.R).
- 02 Si el Ofertante decide presentar una o más propuestas técnicas de diseño que considere criterios muestrales alternativos a los establecidos en las bases Administrativas y Términos Técnicos de Referencia, deberá fundamentar dicha propuesta basado en la experiencia acumulada en estudios previos con características similares, y en levantamiento de datos en terreno que se hayan realizado en los barrios que contempla el Estudio u otros barrios que les sean comparables.

Se tendrá en cuenta que la población migrante a la que apunta el estudio puede experimentar una mayor movilidad residencial. Por ello, se espera que la ejecución del diseño del estudio esté condicionada por la situación y distribución de la población objetivo en cada uno de los barrios en el momento del reclutamiento y construcción del panel de participantes.

03.- Las propuestas técnicas bajo criterios muestrales alternativos serán evaluadas por el Mandante teniendo como requisito indispensable que la muestra lograda en la cuarta ola del estudio garantice un tamaño y composición grupal que permita detectar razonablemente el efecto del tratamiento experimental, realizando comparaciones entre cada uno de los grupos de estudio. Si bien es deseable que la muestra esté balanceada a nivel de barrios, los análisis estadísticos se realizarán sobre el pool total de participantes por nacionalidad proveniente de las tres comunas.

En razón de lo anterior, se invita al Oferente a tener en cuenta las siguientes flexibilizaciones del diseño inicial, sin perjuicio de la posibilidad de presentar otros criterios alternativos que le parezcan adecuados en su propuesta técnica:

- 04.- Respecto al tamaño muestral de cada uno de los grupos: No se exigirá que el N de los distintos grupos sea igual entre barrios. Cada grupo nacional debe estar presente en la muestra de cada barrio, no obstante, la submuestra de cada grupo a ser evaluada será la suma de los participantes de dicho grupo en los tres barrios. Esto responde a que la presencia de población migrante de cada una de las nacionalidades incluidas en el estudio probablemente no es equivalente en cada barrio. Además se prevé que la composición poblacional barrial pueda haber sufrido cambios importantes debido a la pandemia COVID-19 y sus efectos sobre la redistribución espacial de la población a nivel urbano y regional.
- 05.- La propuesta del Oferente debiera considerar para estimar el tamaño de cada grupo nacional, la proporción que cada uno de ellos representa en la población de la comuna determinada (basado en datos censales o del DEM). Sin embargo, no será requisito que el tamaño muestral sea efectivamente proporcional intra-comuna. Más bien se sugiere que dicha información sea usada como referencia a la hora de proponer un N.
- 06.- Como requisito, en la muestra de cada barrio deben estar presentes al menos la submuestra de chilenos y submuestras de al menos 2 grupos nacionales migrantes, siempre y cuando en el total de la muestra (sumadas las tres comunas) estén representados los cuatro grupos nacionales que contempla el estudio: personas chilenas, venezolanas, peruanas y haitianas.
- 07.- Se prevé que el N de cada grupo en cada barrio sea ajustado cuando el reclutamiento esté en ejecución, en vista de la disponibilidad de personas pertenecientes a los distintos grupos nacionales.
- 09.- Respecto a la proporción de cada grupo en la muestra: No se exigirá que cada grupo represente un 25% de la muestra total. El Oferente podrá proponer modelos con una composición variable entre la población chilena y migrante (Ej. 40% chilenos y 60% migrantes, con 20% de participantes venezolanos, 20% de participantes peruanos y 20% de participantes haitianos, entre otras opciones).
- 10.- Al no ser necesario contar con submuestras homogéneas entre barrios, la proporción de cada grupo dentro de los mismos puede variar (ver Punto 04).
- 11.- Como requisito, la proporción de cada uno de los grupos en la muestra total deberá permitir que se realicen los análisis requeridos para dar cuenta del efecto del tratamiento experimental y comparar entre grupos de diferentes nacionalidades.
- 12.- Respecto al reclutamiento de participantes: Dado que no forma parte de las exigencias contar con un panel de participantes probabilístico, el reclutamiento de participantes puede desarrollarse de acuerdo a un diseño no probabilístico propuesto por el Oferente. No se exige que el reclutamiento de participantes sea cara a cara, pudiéndose emplear los mecanismos que el Oferente estime conveniente. La propuesta técnica, no obstante, tendrá que incluir una estrategia que permita contar con información respecto a la red de reclutados (ej. red de personas reclutadas por bola de nieve a partir de la misma semilla inicial) que pudiera tomar medidas para minimizar potenciales sesgos, antes y después de asignar las condiciones de tratamiento y control.

ARTICULO 3: En todo lo no complementado por el presente Anexo, continúa plenamente vigente las Bases Administrativas de la Licitación individualizada en Artículo Primero del presente instrumento.

SIII

ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ INVESTIGADOR RESPONSABLE FONDECYT N° 12017884